



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION N° 41 -2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 03 de setiembre de 2015

### VISTO:

El Informe Técnico N°008-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA, emitido por el Encargado de Patrimonio y Almacén y el Informe N° 349-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG de la Responsable del Área de Logística, mediante los cuales recomiendan proceder con la disposición final en la modalidad de donación de ocho (8) bienes;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 335-90-INAP/DNA, el Instituto Nacional de Administración Pública aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, a fin de establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público;

Que, el numeral 6.10.1 de la Directiva N°003-2013-PNCB-VMDERN-MINAM, se precisa que los materiales e insumos con fechas de utilización vencidas, los caducos por cambio de presentación y las existencias de poca o nula rotación susceptibles de ser utilizados, previo informe técnico del Encargado de Almacén que califica su estado de inutilidad para el PNCB podrán ser objeto de los actos de disposición.

Que, en la referida Directiva, se establece que el Almacén es un área física destinada exclusivamente a la custodia y conservación de los bienes de consumo los cuales por su naturaleza, destino, durabilidad y valor no incrementa el patrimonio del Programa; asimismo, señala que los bienes tienen una limitada duración en condiciones normales de uso, se encuentran físicamente y por un tiempo prudencial en el almacén de la Entidad;

Que, en el Almacén de Programa nacional de Conservación de Bosques existen bienes en desuso (insumos), que fueron dados de baja mediante Resolución N° 25-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF, de fecha 27 de mayo de 2015, correspondientes a ocho (8) bienes del almacén, por ser existencias que reflejan poca o nula rotación por periodo mayor a un (1) año, valorizados en S/.16,741.11 (Dieciséis mil setecientos cuarenta y uno y 11/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 032-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA y el Informe N° 349-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG, el Encargado de Patrimonio y Almacén y la Responsable del Área de Logística, respectivamente, han evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 008-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA que forma parte integrante de la presente Resolución encontrándola conforme, por ello recomiendan proceder con la disposición final en la modalidad de donación de los ocho (8) bienes de existencias de almacén, los cuales no son de utilidad para el sistema educativo estatal, a favor del Obispado del Callao, identificado con RUC N° 20147914009;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la disposición final en la modalidad de donación de ocho (8) bienes detallados en el anexo de la presente Resolución, mediante su transferencia a favor del Obispado del Callao, identificado con RUC N° 20147914009, cuyo valor neto en su conjunto asciende a S/.16,741.11 (Dieciséis mil setecientos cuarenta y uno y 11/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.-** Autorizar al Área de Logística para que a través del Encargado de Patrimonio y Almacén, formalice la transferencia de los bienes dados de baja que se encuentran descritos en el anexo de la presente Resolución mediante Acta de Entrega – Recepción.

**Artículo Tercero.-** Notificar al Obispado del Callao la presente Resolución para que en un plazo máximo de 30 días calendario proceda a retirar los bienes detallados en el Anexo adjunto a la presente.

**Artículo Cuarto.-** Los gastos que ocasione la formalización de la donación de los bienes detallados en anexo adjunto serán de cuenta del donatario.

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese y comuníquese,



  
Jorge Armando Peláez Martínez  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES  
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO  
MINISTERIO DEL AMBIENTE





PERU  
Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación  
del Cambio Climático

Unidad de Administración y Finanzas  
Control Patrimonial

### EXISTENCIAS DADOS DE BAJA PROPUESTOS PARA DONACION

ítem	código	descripción	u.m.	cant.	cuenta	valor unit. S/.	valor total S/.	observaciones
1	767400051585	TINTA DE IMPRESIÓN XEROX, REF. 108R00817 CYAN	und	8	1301.050102	236.48	1,891.84	sin rotación en la entidad
2	767400051586	TINTA DE IMPRESIÓN XEROX, REF. 108R00818 MAGENTA	und	8	1301.050102	236.48	1,891.84	sin rotación en la entidad
3	767400051587	TINTA DE IMPRESIÓN XEROX, REF. 108R00819 AMARILLO	und	8	1301.050102	236.48	1,891.84	sin rotación en la entidad
4	767400051588	TINTA DE IMPRESIÓN XEROX, REF. 108R00820 NEGRO	und	8	1301.050102	688.78	5,510.24	sin rotación en la entidad
5	767400051634	TINTA DE IMPRESIÓN XEROX, REF. 108R00958 CYAN	und	5	1301.050102	275.90	1,379.50	sin rotación en la entidad
6	767400051635	TINTA DE IMPRESIÓN XEROX, REF. 108R00959 MAGENTA	und	5	1301.050102	275.90	1,379.50	sin rotación en la entidad
7	767400051636	TINTA DE IMPRESIÓN XEROX, REF. 108R00960 AMARILLO	und	4	1301.050102	275.90	1,103.60	sin rotación en la entidad
8	767400051637	TINTA DE IMPRESIÓN XEROX, REF. 108R00961 NEGRO	und	3	1301.050102	564.25	1,692.75	sin rotación en la entidad
							<b>16,741.11</b>	



